

auto

Y visto Por Los dichos Señores Jueces^{res} dijeron que
mandaban y mandaron que el dicho alonso bravo
aga la dicha declaracion clara y abierta mente con
forme al tenor desta peticion y a ello se a Pie mi
de la qual dicha declaracion aga ante un muelle
monse alegre familiar del dicho Jefe citador del
fisco desta Jueces y a la vez se a Pie en man
daron y fien la ran y la dicha declaracion
sele embargue a la cantidad de los dichos pesos con
tidos en la dicha Peticion

Ante mi
Jesús María

on
declarac

En la ciudad de los Reys a doze
de el mes de abril de mill y seis
cientos y treynta e cinco años
Yo el dicho Jefe citador de
fisco de esta Jueces y a la vez se a Pie en man
daron y fien la ran y la dicha declaracion
sele embargue a la cantidad de los dichos pesos con
tidos en la dicha Peticion

Carta de la ma y oromffo de yarte
de quid y lee

longa barbo

Can se m p m l d e m a l e g r e v b i t a n t

sin de

ci





Isidoro